



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00599690- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización para desarrollar el Programa de Capacitación: "*Entre dichos y hechos, hacia una comunidad educativa inclusiva*", entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene como objetivo principal fortalecer las prácticas con perspectiva de género, de discapacidad y accesibilidad, que se orientan a establecer lineamientos para la construcción de una universidad inclusiva, cimentada en el reconocimiento, respeto y afirmación de la heterogeneidad de su población estudiantil; promoviendo acciones de sensibilización, formación integral, acceso a la información y articulación con distintos espacios de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) como de la comunidad en general;

Que las capacitaciones/jornadas que comprenden el programa, estarán a cargo de personal no docente de la Dirección de Inclusión; como así también de profesionales externos, que han sido propuestos por sus antecedentes específicos y experiencia en la temática, por medio de una valoración de currículums; obrantes del orden 5 al orden 10 del expediente de referencia;

Que en el orden 17 y orden 4 se agregan en ANEXO I y ANEXO II respectivamente, los fundamentos, cronograma, temario, detalles específicos; y el cuadro presupuestario de servicios de los/as profesionales externos que estarán a cargo; y en lo referido a la semana de la Discapacidad resta definir los detalles en cuanto a temática y gastos;

Que en el orden 13, la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación que implica el pago de

servicios de los profesionales que estarán a cargo de las Capacitaciones/Jornadas, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 450.000,00);

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Inclusión Social a desarrollar el Programa de Capacitación: *“Entre dichos y hechos, hacia una comunidad educativa inclusiva”*, entre los meses de septiembre y diciembre del corriente año, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la selección de los/as profesionales externos que estarán a cargo de la Capacitación, y autorizar a la Dirección de Administración a realizar el pago de los servicios prestados según cuadro presupuestario que como ANEXO II forma parte integrante de la presente, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$450.000,00), previa certificación de servicios de la Dirección de Inclusión Social, e imputarlo a la Partida  
Presupuestaria:  
A.0001.047.001.001.11.07.01.00.01.00.3.4.5.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el preventivo realizado por la Dirección de Administración destinado a la Semana de la Discapacidad, por un importe de Pesos Doscientos Mil C/00/100 (\$200.000,00); e imputarlo a la Partida  
Presupuestaria:  
A.0001.047.001.001.11.07.01.00.01.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Coordinadora del Espacio de Género y Sexualidades Diversas, a la Oficina de Inclusión Educativa (OIE) del Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles, a la Dirección de Administración y a los/as interesados/as. Cumplido, archívese.

**vb**